ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

EN DESARROLLO DEL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO *2.2.1.2.1.5.1* DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General	
1. Plan Anual de Adquisiciones	2026
2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	**PRESTACION DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE DOS VOLQUETAS PLACA SJK 535 - SJK 534 Y UN TRACTOR FORD 6610 DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIVIJAY, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**
3. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	202500000048282
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	ENERO 2026
5. Dependencia que lo requiere	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
6. Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción de la Necesidad	Que la Administración Municipal de Pivijay a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura realizó la inspección en las condiciones en que se encuentra todo el parque automotor, y evidenció que las piezas de los diversos vehículos, especialmente, la volqueta wolkswagen, linia 17-210, modelo 2008, cilindraje 6450, placa SJK 534 Y volqueta wolkswagen, linia 17-210, modelo 2008, cilindraje 6450, placa SJK 535 y tractor Ford 6610, han tenido un deterioro progresivo en el ejercicio de actividades rutinarias, al punto que han dejado de funcionar correctamente y esto ha interrumpido las actividades obligatorias que tiene el municipio ante la comunidad especialmente la rural. Que es necesario realizar un mantenimiento correctivo y preventivo a los vehículos antes mencionados, que conforman el parque automotor de la Alcaldía Municipal de Pivijay, los cuales son utilizados de manera permanente para el mantenimiento, mejoramiento y atención de las vías terciarias del municipio, especialmente en la zona rural, tanto por la seguridad de quienes se desplazan por estas vías como por la integridad de los conductores, operarios y la comunidad en general. Lo anterior, teniendo en cuenta que la utilización de vehículos en mal estado o con un alto nivel de desgaste en piezas esenciales para su funcionamiento puede generar accidentes, fallas mecánicas y afectaciones directas a la prestación del servicio. Con el presente proceso se pretende realizar un mantenimiento general de los vehículos mencionado, con el fin de no solo cumplir con la normatividad vigente en materia de tránsito, seguridad vial y operación de maquinaria, sino además salvaguardar la seguridad e integridad del conductor, de los

	funcionarios que los operan y de la ciudadanía en general, en especial de la población que habita en la zona rural del municipio de Pivijay, donde se ejecutan labores continuas de conservación y mantenimiento de la red vial terciaria. Que, por lo anteriormente expuesto, se requiere del correcto y óptimo funcionamiento de los vehículos que forman parte del parque automotor de la Alcaldía Municipal, toda vez que estos son herramientas fundamentales para el desarrollo de actividades institucionales, entre ellas el mantenimiento de vías terciarias rurales, atención de emergencias, desplazamientos a veredas y corregimientos y apoyo a los programas de infraestructura vial rural, permitiendo que la administración municipal continúe cumpliendo con su deber constitucional y legal de velar por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio de Pivijay, especialmente en el sector rural. Que, de otro lado, es procedente señalar que el mantenimiento correctivo comprende el conjunto de operaciones que se llevan a cabo para sustituir de manera definitiva una o más piezas de un sistema, ya sea por la necesidad de corregir averías o fallas que se presentan como resultado del desgaste natural, la incorrecta utilización de los vehículos o las exigentes condiciones de operación en la red vial terciaria y rural. Que es importante resaltar que la Alcaldía Municipal de Pivijay no cuenta con los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una empresa idónea, oportuna y que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garantice la el suministro e instalación (mano de obra) de los repuestos para el adecuado funcionamiento de los vehículos (volqueta wolkswagen, linia 17-210, modelo 2008, cilindraje 6450, placa SJK 534 Y volqueta wolkswagen, linia 17-210, modelo 2008, cilindraje 6450, placa SJK 535 y tractor Ford 6610) que conforman el parque automotor de la Alcaldía Municipal de Pivijay. Que el municipio de pivijay cuenta con una población rural de 16.238 y urbana de 25.194 habitantes, de los cuales 7.534 habitantes son víctimas en la zona rural y 11.141 en la zona urbana, la cual son unas poblaciones vulnerables que se beneficiarán con este proyecto que se busca llegar a cabo.
8. Descripción y especificaciones del objeto a contratar	
8.1 Objeto del contrato	**PRESTACION DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE DOS VOLQUETAS PLACA SJK 535 - SJK 534 Y UN TRACTOR FORD 6610 DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIVIJAY, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**
8.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

8.3 Alcance y Especificaciones del objeto a contratar

Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	**VOLQUETA WOLKSWAGEN, LINIA 17-210, MODELO 2008, CILINDRAJE 6450, PLACA SJK 535**		
1,1	FAN CLUTH KODIAK	UND	1,0
1,2	RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO	UND	2,0
1,3	CORREA	UND	1,0
1,4	MANIJA	UND	2,0
1,5	TURBINA BOMBA AGUA AGRALE MWM DIENTE CURVO	UND	1,0
1,6	GUIA 12X10	UND	1,0
1,7	PASADOR TEMPLETE TRASERO	UND	2,0
1,8	BUJE BIMETALICO	UND	2,0
1,9	CHAPETA COLGANTE	UND	1,0
1,10	EMPAQUE DE LA TAPA FRENTERA DEL MOTOR	UND	3,0
1,11	PLATINA AUXILIAR	UND	2,0
1,12	PLATINA DE REFUERZO	UND	1,0
1,13	CRUZETA DEL EJE DE MANDO	UND	1,0
1,14	CABLE AUTOMOTRIZ N16	MT	51,0
1,15	ROLLO DE CINTA AISLANTE	UND	2,0
1,16	LAMPARA DELANTERA	UND	1,0
1,17	MANGUERA CONDUIT 1/4	MT	7,0
1,18	CONECTOR DE 4 GUIAS HEMBRA Y MACHO	UND	2,0
1,19	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	1,0
1,20	REPARACION, MANTENIMIENTO y SUSTITUCION DE LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO	UND	1,0
2	**VOLQUETA WOLKSWAGEN, LINIA 17-210, MODELO 2008, CILINDRAJE 6450, PLACA SJK 534**		
2,1	DISCO DE CLUTH DE 4 BRONCE	UND	1,0
2,2	BALINERA DE VOLANTA	UND	1,0

	2,3	PLATINA AUXILIAR	UND	2,0
	2,4	PLATINA DE REFUERZO	UND	2,0
	2,5	PASADOR TEMPLETE TRASERO	UND	2,0
	2,6	BUJE BIMETALICO	UND	8,0
	2,7	CHAPETA COLGANTE	UND	2,0
	2,8	PASADOR DELANTERO	UND	6,0
	2,9	PLATINA PRINCIPAL	UND	1,0
	2,10	MANGUERA DE AIRE	MT	1,0
	2,11	CORREA	UND	1,0
	2,12	TERMINALES DEL BRAZO DE LA DIRECCION (par)	UND	1,0
	2,13	BOMBA HIDRAULICA DE LA DIRECCION	UND	1,0
	2,14	ACEITE URSA 15W40	GALÓN	1,0
	2,15	ARREGLAR LA PRENSA PARA AJUSTE, CALIBRACION CEPILLAJE	UND	1,0
	2,16	CALIBRAR Y CEPILLAR LA VOLANTE DEL CLOSS	UND	1,0
	2,17	CABLE AUTOMOTRIZ N16	MT	51,0
	2,18	ROLLO DE CINTA AISLANTE	UND	2,0
	2,19	MANGUERA CONDUIT 1/4	MT	7,0
	2,20	CONECTOR DE 4 GUIAS HEMBRA Y MACHO	UND	2,0
	2,21	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	1,0
	2,22	REPARACION, MANTENIMIENTO y SUSTITUCION DE LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO	UND	1,0
	3	**TRACTOR FORD 6610**		
	3.1	LLANTA TRASERA 18.4 - 30 MARCA RECONOCIDA	UND	2
	3.2	LLLANTA DELANTERA 7.50 - 16 MARCA RECONOCIDA	UND	2
	3.3	PROTECTOR DE RING 7.50 - 16	UND	2
	3.4	NEUMATICO 18.4 -30	UND	2
	3.5	NEUMATICO7-50 - 16	UND	2
	3.6	GRASA DE 2kg	UND	2
	3.7	BATERIA 250	UND	1
	3.8	FRENTERA DE TRACTOR FORD 6610	UND	1
	3.9	DEPURADOR DE AIRE COMPLETO 6610	UND	1
	3.10	FILTRO DE AIRE	UND	1
	3.11	FILTRO DE ACEITE 6610	UND	1
	3.12	FILTRO DE COMBUSTIBLE DF 5209	UND	1

	3.13	BALINERA DE DIRECCION 6610	UND	2
	3.14	TERMINAL DE DIRECCION 6610	UND	2
	3.15	INSTALACION DE LLANTAS DELANTERAS	UND	2
	3.16	INSTALACION DE LLANTAS TRASERAS	UND	2
	3.17	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTOR 6610	GLB	1

8.4. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución contractual es de máximo **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
8.5. Lugar de ejecución del contrato	El objeto del contrato se ejecutará en la zona urbana del Municipio de PIVIJAY, Departamento de MAGDALENA.
8.6 Obligaciones Generales y especificas del contratista	El contratista se compromete cumplir las siguientes obligaciones: GENERALES. 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. 2) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. 3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 6) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 9) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 10) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 11) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 12) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 13) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. ESPECIFICAS: 1) Responder por la calidad del de los repuestos, sin perjuicio de la respectiva garantía exigid. 2) Cumplir con el objeto de la orden de trabajo conforme a los términos allí expresados.

	3) Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación. 4) Presentar cronograma detallado de actividades 5) Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto 6) Rendir y elaborar cuando se requiera, los informes y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato. 7) Acatar las indicaciones que la coordinación del secretario general y de gobierno, en cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar. 8) Radicar las facturas documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación 26.) Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario 9) Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna por parte del comité de contratación 10) Suscribir con el ordenador del gasto el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado 11) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 12) Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación de la orden de trabajo. 13) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor de la orden de trabajo. 14.) Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de ejecutado el contrato, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio del mismo, sin importar el requisito que eso exija. 15) Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos. La supervisión podrá rechazar dichos repuestos, si con justa causa, los considera inadecuados. El repuesto rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Todo repuesto rechazado por deficiencia en los insumos empleados, o por defecto, deberá ser reparado por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. 16) El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los

	cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran. 17) Es obligación fundamental ejecutar el trabajo exactamente de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo. 18). Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto de la orden de trabajo Él CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la orden de trabajo, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8.7 Obligaciones de la Alcaldía	La administración se compromete a: 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades. 4. Requerir al Contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente 6. Respetar la metodología empleada por el Contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. 7. Facilitar todos los medios necesarios para que el Contratista adelante todos los procesos para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Asignar la respectiva Supervisión del Contrato. 9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente contrato y el manejo correcto de los recursos para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. 10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.
Capítulo III: Descripción Financiera	
9. Valor Estimado del Contrato	Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de mínima cuantía, se estableció un presupuesto oficial de máximo **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 48.993.986) M/CTE.**
9.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para la ejecución del contrato que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP2026011607 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.13.008 – Infraestructura red vial regional. **FUENTE DE FINANCIACIÓN**: 1.2.4.3.03 SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión.
9.2 Variables consideradas para calcular el	**4.1.** Para soportar el valor del futuro contrato se tuvo en cuenta para calcular el presupuesto oficial de la contratación, las siguientes variables que se indican a continuación:

presupuesto oficial	• Tipo y cantidades requeridas. • Costos de los servicios. • Gastos el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como: Impuestos.
9.3. Forma de Pago	EL MUNICIPIO DE PIVIJAY pagará el valor del Contrato celebrado de la siguiente manera: **Un anticipo del 50%** del valor del contrato, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **b)** Que se haya expedido por EL MUNICIPIO el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se haya constituido por parte del contratista, la Garantía Única de Cumplimiento, y estas se hayan aprobado por parte de EL MUNICIPIO. **d)** Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos EL MUNICIPIO, una vez suscrita el acta de inicio. **e)** Que se presente una certificación de una cuenta bancaria por parte del contratista, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto convenido. **f)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva con todos sus soportes. **g)** Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo. **h)** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. **Nota:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. El 100% del contrato se pagará en un único pago, al terminar la ejecución del contrato, previa la presentación de la siguiente Información: **1)**. Amortización del valor entregado como anticipo. **2)** Entra del documento debidamente terminado. **3)** Informe de ejecución de actividades. **4)**. Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar. **5)**. Cuenta de Cobro. **6)**. Informe de Supervisión y recibo a satisfacción que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
10. Requisitos Habilitantes	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en la invitación pública y en la Ley. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en este proceso, individualmente, en consorcio o en unión temporal deben cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

10.1 Capacidad jurídica y Experiencia	**a. Carta de presentación de la propuesta** Mediante esta carta el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos mínimos requeridos. La firma de la carta de presentación de la Propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública de Mínima Cuantía. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo correspondiente "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el representante legal del proponente, indicando su nombre y documento de identidad. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando la carta de presentación de la propuesta no se encuentre suscrita por su representante legal, esta será rechazada. Las propuestas que sean entregadas sin anexar la carta de presentación, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el Acta de Cierre. Las propuestas que sean entregadas anexando la carta de presentación sin suscribirla, se entenderán como no presentadas. En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin que el Municipio surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso de Selección a través de dichos medios. De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del CONTRATO en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección. **b. Certificado de existencia y representación legal.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, renovado para el año 2025. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia,

	deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El Certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información: • Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación. • El objeto social de la sociedad deberá contener las actividades del objeto a contratar. • En caso de consorcios o uniones temporales, el objeto social de los consorciados deberá contener las actividades del objeto a contratar. • La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más. En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos o con la duración exigida en la presente invitación publica, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto del presente proceso de contratación, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma. Para el caso de asociaciones del Municipio, o cualquier forma asociativa deberá comprobar su existencia y representación con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, si es del caso. De lo contrario deberá acreditarlo a partir de la certificación que expida la Cámara de Comercio que no necesitan el registro, igualmente deberá aportar los estatutos de la asociación. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso contrario se entenderá que falta capacidad jurídica para presentar la propuesta y será RECHAZADA.

	Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente. El objeto social de la sociedad debe incluir dentro de sus actividades similares al presente proceso de contratación, de lo contrario tal situación será causal de RECHAZO. Deberá aportar el poder debidamente otorgado al apoderado del Proponente, si es del caso. Tratándose de personas naturales, con establecimiento de comercio, con capacidad para suministrar los bienes requeridos, el certificado de matrícula deberá contener la siguiente información: • Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación. • Deberá contener las actividades del objeto a contratar. • En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contener las actividades del objeto a contratar. En caso de que el proponente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos en la presente invitación pública, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA. **c. Constitución de consorcios o uniones temporales.** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: • El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. • La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la vigencia del Contrato (ejecución y liquidación) y dos (2) años más. • La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal. • En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el municipio las aplicará por igual a todos los integrantes.

	La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. Los Anexos 4 y 5 “modelo de constitución del consorcio, modelo de constitución de unión temporal”, debe ser diligenciado de conformidad a lo establecido en el presente literal C- CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. **d. Documento de identificación.** En la oferta se deberá aportar Cedula de Ciudanía del Representante Legal de la persona jurídica proponente; cuando el represente sea extranjero este deberá aportar la copia del pasaporte o la Cedula de Extranjería. **e. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente y de la persona jurídica. Certificado de la Contraloría General de la Nación con una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal y de la persona jurídica proponente en que conste su no inclusión en el boletín de deudores morosos. Certificado de la Policía Nacional con una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal en que conste no tener ningún asunto pendiente con la justicia colombiana. **f. Certificado emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RMNC**.

	Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité Jurídico, verificará en la página Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC. El cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio del 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día. **g. Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.** Como mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas, por lo que debe presentar ausencia de alguna anotación y la certificación debe ser expedida dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. **h. Registro Único Tributario –RUT-** Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). **i. Declaración de no encontrarse incurso en Conflicto de Interés o Multas.** Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos o el equipo de trabajo con el que se ejecutarán el objeto contractual, mediante escrito anexo a la propuesta, que no se encuentran incursos en conflicto de interés, ni con multas pendientes. **j. Compromiso anticorrupción**

	Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el ANEXO correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. **k. De los aportes a los sistemas de seguridad social integral.** De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal. Si la certificación es expedida por el revisor fiscal este deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida. Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuvieren obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decreto 1670 de 2014, la entidad exigirá el respectivo pago, por lo tanto incluirán junto con la certificación, la planilla debidamente pagada del citado mes y el número empleados vinculados al sistema; para quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso. En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio le es aplicable lo enunciado en el párrafo anterior, y la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los proponentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado. **l. Fotocopia de la Libreta Militar**

	Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años). **OFRECIMIENTO ECONÓMICO** El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones de la presente invitación pública y el Formato respectivo sin variación alguna en la descripción e ítems establecidos, además del IVA cuando este concepto aplique, y ser adjuntado conforme quede indicado en el cuestionario de la plataforma del SECOP II. **a.** El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. **b.** El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos, todos los costos de transporte de materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local, etc. **c.** Las sumas propuestas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. **d.** El municipio realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta, realizando su respectiva corrección aritmética. **e.** Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por: - Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” del Anexo 3, incluyendo IVA si aplicare. - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. - No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por el Municipio. - En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas. - Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el Municipio procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada. **f.** De la revisión aritmética de la propuesta, serán rechazadas en los siguientes casos: ✓ Cuando las propuestas presenten un margen de error superior al 2% por exceso o por defecto respecto a la propuesta presentada. ✓ Se rechazará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.

	El valor total unitario antes de IVA será el fundamento para la escogencia de la oferta de menor precio. EL VALOR TOTAL IVA INCLUIDO ofrecido será el valor que resulte luego de las verificaciones aritméticas correspondientes y será el valor del contrato a celebrar. Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc. El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo lo establecido en las Condiciones Generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos de la invitación, la vigencia deberá ser de mínimo (90) días. El Municipio no reconocerá utilidad, ni imprevistos sobre los servicios suministrados. Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico; se oferte como cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación. **EXPERIENCIA GENERAL** Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene dos (2) o más años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil. Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango aceptable. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Para cumplir con la experiencia exigida, el proponente deberá acreditar con mínimo Uno (1) máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual o alcance del objeto sea reparación y/o mantenimiento de maquinaria pesada (volquetas y/o tractores).

	Uno de los contratos aportados como experiencia deberá ser por una cuantía de dos veces el presupuesto oficial. El proponente debe soportar la información mediante copias de facturas y/o contratos y/o certificaciones que acrediten tal experiencia. Nota: De la información aportada para acreditar experiencia deberá poder observarse la siguiente información: **a)** Nombre de la Empresa Contratante **b)** Número del Contrato **c)** Nombre del Contratista **d)** Objeto del Contrato. **e)** Valor Total del Contrato. **f)** Fecha de Inicio y terminación del contrato. **g)** Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación **h)** Nombre completo y Cargo de la persona que firma la Certificación. Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral, y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HÁBIL. Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador. No se aceptan auto certificaciones. Los contratos y/o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el contratante y el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal que acredite la experiencia (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de estos no será tenida en cuenta. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales. El Municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada. El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando la experiencia especifica sea acreditadas por entidades del orden particular o privado: se debe anexar Copia de la Orden de pago o Factura y Contrato, acompañada con la copia del Acta de Recibido final o copia de la certificación emitida por la entidad contratante y para todos los casos se debe anexar una copia de la respectiva factura emitida o comprobante de la erogación en virtud de la orden o contrato, en concordancia y cumplimiento de los requisitos del artículo 617 del E.T.

Cuando el Oferente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal Oferente.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan, cuando uno de los integrantes aporte el 100% de la experiencia requerida, éste deberá tener el mayor porcentaje de participación en la conformación del Oferente plural.

El valor actualizado del contrato a 2025, junto con sus adicciones, se calculará en Salario Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla:

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700
De enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 20008	461.500
De enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900
De enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
De enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
De enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
De enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
De enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000
De enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
De enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
De enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803
De enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526
De enero 1 del 2022 a DIC 31 DE 2022	1.000.000
De enero 1 del 2023 a DIC 31 DE 2023	1.160.000
De enero 1 del 2024 a DIC 31 de 2024	1.300.000
De enero 1 de 2025 en adelante	1.423.500

	Nota: Para efectos de la acreditación de experiencia en el presente proceso NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, derivados de contratos estatales. **CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMA DE ACREDITARLAS.** **CAPACIDAD TÉCNICA** El proponente deberá acreditar tener taller propio o contrato de prestación de servicios, con diagnosticentro, serviteca o taller mecánico de reconocida calidad y seriedad en el municipio de Pivijay - Magdalena. Este factor deberá ser demostrado con la documentación que demuestre la propiedad del taller o a través de la copia del contrato de mantenimiento según sea el caso.
10.2 Limitación A Mipyme	**LIMITACIÓN A MIPYME** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: ***1.*** *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* ***2.*** *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
10.3 Causales de Rechazo	**CAUSALES DE RECHAZO.** Serán rechazadas las propuestas que se encuentren inmersas en una o alguna de las siguientes situaciones:

	a. La falta de capacidad jurídica para presentar oferta. **b.** La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente). **c.** Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. **d.** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación pública. **e.** Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos. **f.** Cuando el proponente no cumpla con todas las calidades mínimas exigidas para participar. **g.** Cuando el proponente no ofrezca o no cumpla con todas las especificaciones o requerimientos mínimos establecidos. **h.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causa de disolución o liquidación. **i.** Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior, o no se establezca en los documentos determinados. **j.** Cuando oferte un término de ejecución inferior o superior al establecido en la invitación o no oferte el término de ejecución. **k.** Cuando se presente una propuesta parcial o incompleta. **l.** Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial establecido en la presente invitación pública. **m.** Cuando el oferente no subsane la oferta dentro del término establecido en la solicitud de subsanación. **n.** Cuando el objeto social del oferente no contemple las actividades del objeto del presente proceso. **o.** Cuando el oferente no cumpla con la duración mínima del objeto social exigida al momento del cierre del presente proceso de selección. **p.** Cuando esté reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. **q.** Cuando presente el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. **r.** Cuando no incluya la propuesta económica conforme al Anexo No 3, no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente y además no adjuntarse en los términos establecidos o configuración de la plataforma del SECOP II. **s.** Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en la carta de compromiso de las especificaciones técnicas y anexo de la oferta económica, debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la carta de compromiso

	de cumplimiento de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta. **t.** Adicionar y/o modificar y/o suprimir y/o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades, o dedicaciones establecidas en el Anexo 3 – Oferta Económica. **u.** Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras. **v.** No consignar o no ofrecer el valor de algún ítem de los establecidos, ni que se establezca la validez mínima de noventa (90) días calendario en el Anexo 3 – Oferta Económica. **w.** No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección. **x.** Las propuestas en las que no obre el Anexo 2 - Propuesta Económica, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral o cuyo valor registrado en la plataforma no coincida con el del anexo del Anexo 2 - Propuesta Económica aportado. **y.** Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación. **z.** Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. **aa.** No obre el ofrecimiento; se oferte como cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems o se expresen en una moneda distinta o en términos diferentes a los exigidos en esta invitación. **bb.** Cuando el proponente ofrezca un mayor valor en cualquier ítem estipulado en el presupuesto.
10.4 Capacidad Financiera y organizacional	-NO APLICA-
10.5 Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el documento denominado ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
10.6. Garantías	De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por lo artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el Municipio de PIVIJAY, ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el CONTRATISTA a favor del Municipio, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la Ley, tales como patrimonio autónomo o garantía bancaria, a su costa, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de

	estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b) Calidad del servicio prestado:** Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c) Buen manejo de anticipo:** 100% del valor del anticipo, hasta su amortización. **d) Calidad de los bienes**: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
12. **Supervisión**	**CARGO:** **SECRETARIA DE PLANEACION**
12. Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (04) meses contados a partir de la finalización o cumplimiento de contrato o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad.
13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.
14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal y como consta en el Análisis del Sector hecho por la entidad y el cual hace parte integral del presente estudio.
FIRMA	**(original firmado)**
NOMBRE	**FARID PEREZ ALVAREZ**
CARGO	Secretario de Planeación e infraestructura Municipio de PIVIJAY